

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0087/12**

VISTO:

La necesidad de incorporar nuevos profesionales de la salud; y

CONSIDERANDO:

Que se han realizado innumerables esfuerzos por parte de este Municipio, a efectos de ampliar el plantel de profesionales médicos que prestan servicios en los efectores de salud públicos.

Que si bien se ha incrementado el número de profesionales, en ocasiones es necesaria la participación de un número mayor de estos, para garantizar el servicio.

Que la decisión de las autoridades Municipales que la guardia de los médicos se realicen en forma activa, trae aparejada la necesidad de contar con más profesionales a efectos de una debida atención, con la debida estabilidad que la función y el servicio requieren.

Que para la incorporación de un nuevo profesional para desarrollar tareas de médico Asistente en el Hospital Municipal, es necesario modificar la Dotación de Personal aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 3127/12.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Incorpórase a la Dotación de Personal Ejercicio Económico Financiero 2012, ===== aprobada mediante Ordenanza N° 3127/12, el siguiente cargo:

111.01.01.000 Departamento Ejecutivo

19.02 Hospital Municipal

Personal Profesional Carrera Médico Hospitalaria

Médico Asistente 36 horas con guardias.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Julio de 2012.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 3214/12